

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE COLOMBO INMOBILIARIA FINCA RAIZ LIMITADA CONTRA GC  
PUBLICIDAD LTDA Y OTROS.  
RAD.11001400304320160085000.

**MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra su Providencia notificada por estado el día 6 de agosto del presente con fundamento en los siguientes hechos:

**PRIMERO-** Su despacho mediante providencia libro mandamiento de pago contra los aquí demandados, mediante demanda acumulada por unos supuestos servicios públicos.

**SEGUNDO-** Que la notificación del mandamiento de pago se surtió de acuerdo al artículo 295 del C.G.P.

**TERCERO-** Que en dicha notificación, es decir por estado, no se adjuntó copia de los títulos base de la ejecución acumulada como lo establece el Artículo 4 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 que a su tener dice “ Expedientes. Cuando no se tenga acceso al expediente físico en la sede judicial, tanto la autoridad judicial como los demás sujetos procesales colaborarán proporcionando por cualquier medio las piezas procesales que se encuentren en su poder y se requieran para desarrollar la actuación subsiguiente. La autoridad judicial, directamente o a través del secretario o el funcionario que haga sus veces, coordinará el cumplimiento de lo aquí previsto. Las autoridades judiciales que cuenten con herramientas tecnológicas que dispongan y desarrollen las funcionalidades de expedientes digitales de forma híbrida podrán utilizarlas para el cumplimiento de actividades procesales.

En armonía con el parágrafo 1 del artículo 2 ibidem.

**CUARTO-** Que, mediante correos electrónicos, los cuales anexo a este escrito he venido solicitando las copias por medio del correo electrónico a fin de estudiar dichos títulos y de ser necesario interponer los recurso pertinentes sin obtener respuesta alguna a mi solicitud, razón por la cual interpongo este recurso teniendo en cuenta que contra el mandamiento de pago y los títulos aportados se interponen mediante recurso de reposición.

Así las cosas y al no haber obtenido respuesta mi solicitud y no conocer los documentos base de la ejecución solicito se revoque el ítem correspondiente a la notificación de acuerdo al artículo 295 del C.G.P., para que en su lugar se proceda a notificar dicha providencia en debida forma y aportando

los documentos base de la ejecución con el mandamiento de pago respectivo, a fin de ejercer la defensa de mi poderdante.

Atentamente,

**MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ**  
C.C. No 39520856 de Engativá  
T.P. No 213606 del C.S.J.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Sección de Ejecución Civil  
Seccional de Bogotá D.C.  
C.G.P.  
14 SET. 2020  
de tipo el otorgante traslado  
319  
17 SEP 2020 15 SET 2020  
la Sec. 1

**RV: REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO**

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 4:55 PM

Para: Giovanni Arias Suarez <gariass@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (82 KB)

reposicion m.p demanda acumulada.pdf;



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogota

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**De:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 8:31 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO

E-6-8-2020

G-43  
lets

49569 1-SEP-'20 10:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3161-77-17

Q24 2F.

Obtener [Outlook para iOS](#)

**De:** Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

**Enviado:** Tuesday, August 11, 2020 6:26:39 PM

**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional

Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REPOSICION AL MANDAMIENTO DE PAGO

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

REF: EJECUTIVO DE COLOMBO INMOBILIARIA FINCA RAIZ LIMITADA CONTRA GC PUBLICIDAD LTDA Y OTROS.

RAD.11001400304320160085000.

ANEXO MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ACUMULADA.

--

**MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ**

**ABOGADA.**

**CALLE 19 No 4-74 OFICINA 1602 EDF. COOPAVA**

**CEL : 3104868302 -**